



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
9 de enero de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 2097ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 12 de agosto de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 5º a 12º de Maldivas (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/C/SR.2097/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 5º a 12º de Maldivas (continuación) (CERD/C/MDV/5-12; CERD/C/MDV/Q/5-12; HRI/CORE/MDV/2010)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Maldivas toman asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Muiz** (Maldivas), contestando a las preguntas formuladas por los miembros del Comité en la sesión anterior, señala que su país ha hecho considerables progresos en su reciente transición a la democracia. Maldivas ha empezado a adoptar un enfoque proactivo de la promoción y defensa de los derechos humanos y actualmente es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Maldivas promulgó una nueva constitución, que tiene por centro la protección de los derechos humanos, y se han presentado al Parlamento, o son objeto de examen en este, otros muchos instrumentos legislativos.
3. El informe periódico se preparó al mismo tiempo que el documento básico, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Si bien es cierto que el informe periódico adolece de deficiencias, los escasos recursos humanos del Gobierno le han impedido dedicar más tiempo a la preparación de informes para los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Maldivas vería con agrado que se le enviase una lista de cuestiones con antelación a fin de preparar la redacción de su próximo informe periódico, lo cual le permitiría proporcionar la información concreta que pide el Comité.
4. El hecho de que el Gobierno mantenga su reserva al artículo 18 de la Convención refleja la profunda convicción de la sociedad de Maldivas de que el país es y desea seguir siendo una nación totalmente musulmana. Sin embargo, la Constitución no prevé que los actuales ciudadanos sean arbitrariamente privados de su nacionalidad en caso de que dejen de ser musulmanes; la cláusula de "musulmanes solamente" contenida en el artículo sobre la ciudadanía se aplica solo a los ciudadanos extranjeros que desean hacerse ciudadanos maldivos. Las personas están en libertad de practicar otras religiones siempre que lo hagan en privado y no hagan proselitismo. Muchos ciudadanos maldivos están casados con extranjeros que profesan otras religiones. El país del orador acoge con los brazos abiertos a los turistas de todas las nacionalidades y religiones, que están en libertad de visitar todas las islas. El Gobierno tiene conciencia de la importante función que le incumbe en la promoción de la libertad de religión y en el diálogo interreligioso. Consciente de que muchas de las dificultades con que tropieza el país en la esfera de los derechos humanos derivan de determinadas interpretaciones de la *sharia* que contradicen las normas jurídicas internacionales de derechos humanos, el Gobierno está organizando una conferencia sobre la jurisprudencia moderna de la *sharia*, que se celebrará en 2012. Como parte de esta iniciativa, procurará obtener el asesoramiento de eruditos, académicos y expertos de países con filosofía similar a fin de promover la tolerancia en los planos tanto nacional como internacional.
5. Si bien Maldivas actualmente no está en condiciones de aceptar refugiados, proyecta pasar a ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, como se recomienda en el examen periódico universal de 2011.
6. **El Sr. Latheef** (Maldivas), respondiendo también a preguntas formuladas por miembros del Comité en la sesión anterior, dice que la Constitución garantiza la no discriminación y la igualdad para todo el territorio de Maldivas. Prevé también que se

preste asistencia o protección especiales a las personas o los grupos desfavorecidos para garantizar que no sean víctimas de discriminación. El Gobierno proyecta redactar una legislación amplia contra la discriminación para poner plenamente en práctica en 2012 la disposición pertinente de la Constitución; la delegación de Maldivas acoge complacida las opiniones del Comité a ese respecto. El proyecto de ley se basará en los instrumentos internacionales, incluidas la Convención y las opiniones del Comité. Las disposiciones constitucionales y las leyes nacionales que prohíben a los no musulmanes ocupar cargos públicos reflejan hasta qué punto la religión y la sociedad están vinculadas en su país y no tienen por objeto discriminar contra nadie ni perjudicar a nadie. Mientras no haya un cambio en la opinión pública, será difícil modificar esas disposiciones.

7. En los dos últimos años ha habido un aumento en el número de informes sobre malos tratos infligidos a los trabajadores migratorios por sus empleadores. El actual gobierno empezó a ocuparse del problema en 2010 y ha inscrito a miles de trabajadores indocumentados. Los sistemas pertinentes se hallan actualmente en vías de modernización. La lucha contra la trata de personas se inició con redadas de la policía en varias empresas y el Gobierno coopera con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para establecer los sistemas necesarios dentro de las fuerzas policiales. El sector laboral se ha reformado en grado considerable con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la que ingresó su país en 2009. El Gobierno proyecta adherirse a los ocho convenios básicos de la organización lo antes posible. También ha entablado conversaciones con la Organización Internacional para las Migraciones sobre la forma de establecer salvaguardias contra la trata, como, por ejemplo, la creación de centros en los países de origen que ofrezcan a los posibles trabajadores migratorios, antes de su partida, información sobre sus derechos y libertades y los aspectos culturales de la vida en Maldivas. Ese mecanismo debería ayudar a controlar la corriente de trabajadores migratorios y ofrecer al Gobierno una oportunidad de reunir datos en esa esfera que ahora no existen. Actualmente se está formando una base de datos nacional que incluirá estadísticas sobre los migrantes. Dicha base será administrada por el Centro Nacional de Información Tecnológica y la compartirán el Departamento de Inmigración y Emigración, la policía, el Ministerio de Recursos Humanos, Juventud y Deportes, y otras entidades competentes. La legislación maldiva contra la trata cobrará forma definitiva en 2011; el Gobierno acoge complacido la asistencia que le está prestando Australia en su redacción. Consciente de la dimensión de género de la explotación de las víctimas de la trata, el Gobierno abrió en 2010 un refugio para las mujeres víctimas de la trata.

8. **El Sr. Muiz** (Maldivas) dice que el ordenamiento jurídico maldivo se desarrolló lentamente hasta alcanzar su estado actual partiendo de una mezcla del derecho civil inglés, el *common law* y la *sharia*. El derecho inglés prevalece en esferas tales como el derecho mercantil, en tanto que la *sharia* tiene más influencia en el derecho de la familia. El ordenamiento jurídico sigue estando subdesarrollado; queda mucho por hacer para eliminar las contradicciones resultantes de una aplicación *ad hoc* de la *sharia* y de leyes basadas en el *common law* en tiempos pasados. La Constitución proporciona una base sólida para armonizar el derecho de Maldivas con las normas jurídicas internacionales de derechos humanos. En los dos últimos años la atención se ha centrado en la reforma económica, debido a la presión ejercida por la crisis financiera y económica mundial.

9. **La Sra. Adam** (Maldivas) dice que la tasa nacional de alfabetización asciende actualmente al 98%. Según el censo de 2006, esa tasa para las mujeres de 15 a 19 años de edad era del 97,3%, y para las mujeres de 20 a 24 años, del 96,8%. Para los varones, las tasas respectivas eran del 97% y el 95,9%. La mayoría de las escuelas de Maldivas son propiedad del Estado y están financiadas por este, y el acceso a la educación primaria y secundaria es universal y gratuito. En 2004, el 79% de los niños, aproximadamente, asistían a la escuela primaria; el 62% habían cursado los grados 8º a 10º de la escuela secundaria, y solo el 16% habían asistido a los grados 11º y 12º. Al mismo tiempo, el 49% de los

alumnos matriculados eran niñas y el 51% varones. Muchos padres no permiten que sus hijas sigan estudiando más allá del nivel primario porque eso exigiría trasladarse a otra isla. Si bien se ofrecen becas a los alumnos para hacer estudios secundarios en otra localidad si su isla de origen carece de escuela secundaria, la falta de alojamiento adecuado disuade a muchos padres. Además, en algunos sectores de la sociedad se están arraigando ideas radicales y extremas y algunos padres creen que las niñas no deben recibir instrucción más allá del nivel primario. El Gobierno colabora con organizaciones no gubernamentales a fin de organizar campañas de concienciación para combatir esas ideas. Con objeto de garantizar el acceso a la educación, se ofrecen libros y útiles gratis en tanto que, en la educación secundaria y superior, se pagan derechos de examen.

10. La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas es un órgano creado por ley con su propio mandato. Sus miembros son propuestos al Parlamento por el Presidente. El Parlamento considera y entrevista entonces a los candidatos antes de votar sobre la candidatura. Una vez aprobados por la mayoría del Parlamento, el Presidente designa oficialmente a los miembros. Pueden formularse denuncias individuales ante la Comisión, que vigila con eficacia las violaciones de los derechos humanos. Existe una satisfactoria relación de trabajo entre la Comisión y el poder ejecutivo. El Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos le ha atribuido la categoría B porque está obligada a designar a musulmanes solamente.

11. La lucha contra los efectos negativos del cambio climático ha sido una prioridad para su país desde 2008. El Gobierno toma parte actualmente en negociaciones internacionales y desempeña un papel rector en la promoción de esta causa, especialmente puesto que Maldivas, por ser un pequeño Estado insular, es sumamente vulnerable a los efectos del cambio climático. El Gobierno ha participado en acuerdos con empresas y en proyectos prácticos sobre la adaptación al cambio del clima y la mitigación de sus efectos. En marzo de 2009, el Presidente anunció que, para 2020, el país sería neutral, desde el punto de vista del carbono. Con tal fin, ha emprendido la ejecución de proyectos de energía renovable y una auditoría del carbono. Se han ejecutado varios proyectos para concienciar a los habitantes de las islas.

12. **El Sr. Avtonomov** dice que el Comité tiene conciencia de las dificultades que enfrentan los pequeños Estados insulares y acoge complacido la oportunidad de mantener un diálogo con la delegación de Maldivas. El orador señala a su atención la asistencia técnica que pone a disposición de los Estados partes el ACNUDH para la preparación de los informes periódicos. Al Sr. Avtonomov le gustaría saber qué escuela de la *sharia* es la predominante en el Estado parte.

13. **El Presidente**, observando que, si bien el ordenamiento jurídico de Maldivas se basa en gran medida en el modelo anglosajón, también se inspira en la *sharia*, pregunta si algunas sanciones prescritas por las leyes maldivas para castigar ciertos delitos, incluidas las penas por asesinato, podrían reemplazarse por penas menos severas que las prescritas para esos mismos delitos por la *sharia*.

14. **El Sr. Muiz** (Maldivas) dice que la escuela dominante del derecho islámico en su país es la Shafi'i. Maldivas está tratando de integrar los conceptos de la *sharia* en su ordenamiento jurídico, asegurándose, al mismo tiempo, de que su legislación se ajuste a sus obligaciones en virtud del derecho internacional. La *sharia* se aplica solamente en unos pocos ámbitos jurídicos, como el de la familia y las sucesiones. Todas las demás leyes están codificadas y se basan en modelos occidentales.

15. **El Presidente**, observando que la delegación presentó un informe muy breve que no trata todas las cuestiones pertinentes, sugiere que en el próximo informe de Maldivas se

centre la atención en las cuestiones planteadas en las observaciones finales del Comité y se sigan sus directrices más de cerca.

16. **El Sr. Muiz** (Maldivas) asegura al Comité que, en el futuro, su país se adherirá más estrechamente a sus directrices en la preparación de los próximos informes.

17. **El Sr. Diaconu** dice que, evidentemente, Maldivas ha realizado grandes progresos en los últimos dos años. Sin embargo, puesto que el pueblo maldivo es, quizá, conservador en su filosofía y resistente al cambio, es preciso trabajar para conseguir que la opinión pública acepte una legislación más moderna. En particular, actualmente hacen falta nuevas leyes para contrarrestar la discriminación y la trata de personas.

18. El orador encomia al Gobierno por las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre el estatuto de los refugiados.

19. **El Sr. Saidou** dice que tiene conciencia de las dificultades con que se tropieza para modificar la legislación maldiva, según la cual ciertos cargos solo pueden ser ocupados por musulmanes sunitas. Sin embargo, la *sharia* prescribe la igualdad entre todos los musulmanes. El Gobierno necesita fomentar la tolerancia en todo el país a fin de hacer frente al surgimiento de formas extremas del islam y promover la cohesión en todo el pueblo maldivo. El orador pregunta qué opinión tienen los maldivos del Estado de Israel y de la cuestión palestina.

20. **La Sra. Adam** (Maldivas) dice que los derechos humanos ocupan el centro del sistema de valores que Maldivas procura fortalecer. El país goza de buenas relaciones tanto con Israel como con el pueblo palestino y el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas visitó recientemente tanto Israel como el territorio palestino ocupado.

21. **El Sr. de Gouttes** dice que el Comité reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno de Maldivas para cumplir plenamente las convenciones internacionales de derechos humanos y encomia al Sr. Saidou por su llamamiento a la tolerancia.

22. Observando que el ordenamiento jurídico de Maldivas constituye una combinación singular del derecho civil británico, el *common law* y la *sharia*, pregunta cuál de los tres elementos es el dominante, sobre todo en el campo del derecho penal, y si las penas establecidas con arreglo a la *sharia* se estipulan también en el Código Penal y si se pueden imponer estas penas a extranjeros que no sean musulmanes.

23. El Sr. de Gouttes pregunta asimismo si hay algún terreno común entre el extremismo islámico y el terrorismo y si ha habido algún ataque contra extranjeros no musulmanes.

24. El orador observa que la delegación declaró que Maldivas estaba intensificando los esfuerzos para eliminar la discriminación contra los no nacionales que no eran musulmanes, especialmente con respecto al acceso a servicios públicos y a la justicia, y las solicitudes de ciudadanía, y pide que se proporcione mayor información al respecto.

25. **El Sr. Muiz** (Maldivas) dice que la economía de Maldivas depende en gran medida del turismo; por consiguiente, la tolerancia de los extranjeros y de los que practican otras religiones es esencial para la prosperidad del país.

26. Las penas estipuladas por la *sharia* no son aplicables a los no nacionales que no sean musulmanes. Esas personas son juzgadas con arreglo a otro régimen jurídico.

27. La Constitución de Maldivas estipula que las leyes maldivas no pueden contradecir los principios del islam y que los jueces deben, por consiguiente, ser musulmanes. Sin embargo, los jueces también pueden ser de origen extranjero. Enmendar la Constitución para permitir que los no musulmanes tengan acceso a la judicatura sería una tarea difícil.

28. **El Sr. Murillo Martínez** pregunta si los trabajadores locales y los extranjeros son tratados de la misma manera, sobre todo en vista de la gran cantidad de capital extranjero invertido en Maldivas.

29. **El Sr. Latheef** (Maldivas) dice que Maldivas tiene 300.000 habitantes y que de ellos, casi 100.000 son expatriados que trabajan en el país. Los trabajadores extranjeros no son víctimas de ningún tipo de discriminación y disfrutan de casi todos los derechos consagrados en la Constitución. Gozan también de prestaciones que no se ofrecen a los nacionales maldivos. Por ejemplo, todos los empleadores están obligados a proporcionar alimentos y alojamiento a sus empleados extranjeros.

30. Maldivas pasó a formar parte de la OIT en 2009 y actualmente está en vías de ratificar sus convenios básicos. En breve se adoptarán las normas mínimas de alojamiento para los trabajadores a fin de armonizarlas con las normas de la OIT.

31. **El Sr. Murillo Martínez** dice que lo que él quería saber era si había discriminación contra los trabajadores locales, a diferencia de los nacionales extranjeros. El orador menciona un anuncio de empleo en que una empresa decía que solo consideraría a las personas rubias, y pregunta si eso no constituye discriminación contra la población local.

32. **El Sr. Latheef** (Maldivas) dice que no está al tanto de esos anuncios. Se le ha informado de que, como parte de su uniforme, las personas que trabajan para cierta empresa deben ponerse pelucas rubias. Sin embargo, eso no constituye una forma de discriminación. Además, la Constitución prohíbe la discriminación basada en la isla de origen del trabajador.

33. **El Presidente** pregunta si los extremistas islámicos han tratado de ejercer presión sobre la industria turística del país, como ha ocurrido en otros Estados.

34. **El Sr. Latheef** (Maldivas) dice que algunos maldivos han regresado, después de cursar estudios en el Oriente Medio, con ideas más conservadoras. El Gobierno no tiene ninguna intención de hacer caso a esas ideas ni a los pedidos de los extremistas de que se prohíba la venta de alcohol.

35. **El Sr. Huang** (Relator para el país) observa que la asistencia jurídica internacional es beneficiosa para los Estados partes, pero que la protección y el mejoramiento de los derechos humanos en el territorio bajo su jurisdicción dependen principalmente de la legislación nacional. La relación del Comité con los Estados partes no es de enfrentamiento sino de cooperación; la tarea del Comité no consiste en erigirse en juez o vigilante de los derechos humanos sino en dar seguimiento a la aplicación que hacen los Estados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a fin de detectar los problemas y formular sugerencias.

36. El Comité ha planteado muchas cuestiones sobre los derechos humanos en Maldivas, entablando un diálogo franco y constructivo con la delegación, y reconocido los progresos realizados en años recientes. El Comité examinará sus observaciones finales y recomendaciones, que comunicará a las autoridades maldivas. Abriga la esperanza de que sean aceptadas y utilizadas como base para el próximo informe periódico del país.

37. **El Presidente** señala que Maldivas es un país tolerante que ha hecho grandes progresos en la lucha contra la discriminación racial en muchas esferas.

38. **El Sr. Muiz** (Maldivas) dice que su país atribuye gran importancia al sistema de los órganos de tratados y a sus obligaciones con arreglo a las convenciones internacionales. El orador aguarda con vivo interés las observaciones finales del Comité, que se presentarán al Gobierno para su examen y puesta en práctica.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.35 horas.